

PROVIDENCIA, 25 ABR. 2022

EX.Nº 513 / VISTOS: Lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N° 6.361 de 8 de Abril de 2022, de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **GIMNASIO CON CLASES DIRIGIDAS**, de propiedad de don **CHRISTIAN MARCELO ROJAS OSORIO**, [REDACTED], ubicado en **LAS VIOLETAS N° 2.267**, por funcionar sin autorización municipal. -

2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente decreto. -

3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979.-

4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal. -

5.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/fhm.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 11341